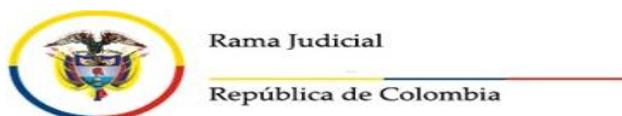


8SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ingreso a despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo radicado bajo el No. 23-001-41-89-002-2016-01207 informándole que se encuentra resolver solicitud de medida cautelar. Provea...



YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022)

DEMANDANTE(S). COOPERATIVA MULTIACTIVA FAMILAR COOFAM
DEMANDADO(S). EMIRO MANUEL JARAMILLO MORELO Y MARTA LIGIA LOPEZ PETRO.
RADICADO NO. 23-001-41-89-002-2016-01207-00.
CLASE DE PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR.

Mediante escrito que antecede, la parte demandante solicita el decreto de las siguientes medidas cautelares:

***Embargo y retención** de los dineros depositados en cuentas bancarias que posee el señor EMIRO MANUEL JARMILLO MORELO.*

Una vez examinada la medida, encuentra el despacho que la misma se encuentra ajustada a derecho, por ello, se accederá a la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte demandante.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. DECRETESE el embargo y retención de los dineros depositados en cuentas bancarias de propiedad del señor EMIRO MANUEL JARAMILLO MORELO identificado con la CC. 78.766.925. En los establecimientos, BANCO DE BOGOTA, BANCOLOMBIA, BANCO OCCIDENTE, BANCO COLPATRIA, BANCO POPULAR, BANCO FALLABELLA, BANCO AV VILLAS, BANCO AGRARIO, BANCO BBVA Y BANCO DAVIVIENDA para que se hagan las retenciones solicitadas. . **Límite de la medida \$ 4.839.750. Así mismo, se ordenará que los montos consignados en las cuentas de ahorro sólo pueden embargarse cuando estos sobrepasen el límite establecido de inembargabilidad.**

SEGUNDO. Por secretaria líbrese el oficio respectivo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
Juez

Firmado Por:

**Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d60fb14cf70864c6e7f47ce80abe110ba515ee104887fbbfd89a86ccf6df89f**

Documento generado en 08/03/2022 04:06:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**